



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 066 -2023-MPS

Chimbote, 30 OCT. 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha veintisiete (27) de octubre de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa trató sobre: la Aceptación, en vías de regularización de la donación de una (01) Laptop y una (01) Estación Total, realizada por PROVIAS DESCENTRALIZADO, a favor de la Municipalidad Provincial del Santa en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, por un valor total de S/49,541.43 soles, conforme al Acta de Entrega-Recepción, suscrita en fecha 25 de octubre del 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1) del numeral 1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, por el principio de legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, en virtud de la normativa citada, mediante Oficio N° 318-2023-MTC/21.UZANC de fecha 04 de setiembre de 2023, emitido por el Coordinador Zonal Ancash de PROVIAS DESCENTRALIZADO, se informa sobre la intención de transferencia bajo la modalidad de donación de equipo tecnológico – Laptop y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 066

Estación Total a favor de la Municipalidad Provincial del Santa, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS;

Que, mediante ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN suscrita en fecha 25 de octubre de 2023, entre PROVIAS DESCENTRALIZADO, debidamente representado por M.Sc. ING. Arturo Augusto Escudero Minaya, en calidad de Coordinador Zonal Ancash; y la Econ. Roxana Yoselin Barreto Vega, en calidad de Administradora de la Unidad Zonal Ancash; Y por la otra parte, la Municipalidad Provincial del Santa, representada por el Sr. Luis Fernando Gamarra Alor, en calidad de Alcalde Provincial, debidamente acreditado por el Jurado Nacional de Elecciones-JNE; se procedió a realizar la entrega física en modalidad de Transferencia Bajo la Modalidad de Donación de bienes muebles correspondiente a Un (01) Estación Total y Una (01) Laptop, como parte del “Programa de Equipamiento a los Gobiernos Locales Provinciales” en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS; Componente 3: Gestión Vial Descentralizada, Subcomponente 3.1 Desarrollo de Capacidades a GR/GL;

Que, asimismo, en la precitada ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN, se aprecia que la finalidad de la donación en materia, se da para fortalecer la capacidad técnica operativa de las municipalidades provinciales que les permita afianzar la gestión de la infraestructura vial vecinal en el ámbito de la provincia: De igual manera, se advierte que dicha donación es por la suma conjunta de **S/49,541.43 soles**, conforme a la nota contable de los bienes donados que en anexo forma parte de la citada acta de entrega-recepción; siendo el detalle de los bienes transferidos, conforme se muestra a continuación:

ESTACIÓN TOTAL	
Cantidad	01
Modelo	TS07-R500
Serie Estación Total	3339105
Serie Trípode	PR63034
Serie de Bastón	PR39034
Serie de Prisma	PR617034
Marca	LEICA
Estuche de lona par prisma Leica GPR121	
Estuche para mini prisma	
Estuche de lona reforzado para trípode de aluminio	
Estuche de lona para bastón	

LAPTOP	
Cantidad	01
Modelo	SATELLITE PRO C50-K
Serie	Z2019664E
Marca	DYNABOOK

Que, asimismo, mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES, suscrita en fecha 25 de octubre de 2023, por la Jefatura de Control Patrimonial de la Subgerencia de Logística y Patrimonio de esta Entidad, se procedió a recepcionar los bienes por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, detallados en el considerando precedente;

Que, mediante Informe Legal N° 1023-2023-GAJ-MPS de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisado, analizado y evaluado la documentación puesta en su consideración, así como el marco normativo

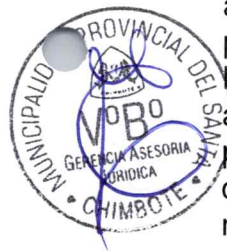


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 066

aplicable, emite opinión legal, en el sentido que, resulta viable que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, acepte la donación de Una (01) Laptop (Computadora Personal Portátil) y Una (01) Estación Total, que según Nota de Contabilidad (fs. 09) tienen un costo total de cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y un soles (S/49,541.43), a favor de esta Entidad Municipal; en el marco de sus atribuciones establecidas en el numeral 20 del art. 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, al respecto, es importante precisar que, conforme a lo establecido por el artículo 1621° del Código Civil, aplicable supletoriamente, se entiende que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien. Asimismo, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece en su artículo 64°, la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas; de igual manera, su artículo 7° regula respecto al alcance de la misma que, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario; para ello, se debe tener presente que el donante es cualquier persona natural o jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; y por su parte, el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que aprueba y recibe la donación para beneficio propio o de terceros, ello según lo establecido en el artículo 8° de la directiva citada;



Que, por otro lado, en lo que corresponde al trámite de aceptación de donación de bienes muebles, el numeral 9.1 del artículo 9° de la precitada directiva, establece que para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: (a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. (...); (b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; (c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, al respecto, conforme se aprecia de los actuados, se ha cumplido con los requisitos precitados, apreciándose del Oficio N° 318-2023-MTC/21.UZANC suscrito por el Coordinador Zonal Ancash de PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como de la propia "Acta de Entrega-Recepción" de fecha 25.10.2023, la intención de donación de los bienes antes detallados por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, habiéndose consignado en la citada Acta, los datos identificatorios de los representantes de dicha institución, así como, que la misma se efectúa en el marco del Convenio de Adhesión al PATS N° 891-2017-MTC/21, Plan de Fortalecimiento a GLs (Memorando N° 314-2018-MTC/21), Informe N° 030-2023-MTC/21.GFGVD, Informe N° 152-2023-MTC/21.OA.CONT, correspondiente a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 066

implementación del “Programa de Equipamiento a Gobiernos Locales Provinciales” Segunda Etapa, el mismo que cuenta con aprobación de la Dirección Ejecutiva mediante proveído N° 08688-2023-MTC/21.DE.: Por su parte, en la citada acta se detallan las características de los bienes donados, así como la valoración de los mismos; con lo cual, estando acorde a la normativa precitada, y siendo que dichos bienes fueron destinados para fortalecer la capacidad técnica operativa de las municipalidades provinciales que les permita afianzar la gestión de la infraestructura vial vecinal en el ámbito de la provincia, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional -PATS, se procedió a su recepción por parte del Alcalde de esta Municipalidad en fecha 25.10.2023, y cuya aceptación de donación en vías de regularización se solicitó al Pleno del Concejo Municipal Provincial del Santa, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27.10.2023;



Que, en tal sentido, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: “Aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”. Asimismo, segundo párrafo del artículo 64° del mismo cuerpo normativo, prescribe que: “Las donaciones de bienes a favor de una Municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como, del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero”;



Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8), 20) y 36) del Artículo 9°; así como el inciso 7) del artículo 56 y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente, aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** en vías de regularización, la donación de una (01) Laptop y una (01) Estación Total, realizada por PROVIAS DESCENTRALIZADO, a favor de la Municipalidad Provincial del Santa en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, por un valor total de S/49,541.43 soles, conforme al Acta de Entrega-Recepción, suscrita en fecha 25 de octubre del 2023 y que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo, según al detalle siguiente:

ESTACIÓN TOTAL	
Cantidad	01
Modelo	TS07-R500
Serie Estación Total	3339105
Serie Trípode	PR63034
Serie de Bastón	PR39034
Serie de Prisma	PR617034
Marca	LEICA
Estuche de lona par prisma Leica GPR121	
Estuche para mini prisma	
Estuche de lona reforzado para trípode de aluminio	
Estuche de lona para bastón	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 066

LAPTOP	
Cantidad	01
Modelo	SATELLITE PRO C50-K
Serie	Z2019664E
Marca	DYNABOOK



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo a PROVIAS DESCENTRALIZADO, en la persona de su Coordinador Zonal Ancash, para los fines de Ley; y remitir Carta de Agradecimiento.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Infraestructura, para su conocimiento y fines; en virtud de que los bienes donados tienen como finalidad fortalecer la capacidad técnica operativa de esta Municipalidad Provincial, que permita afianzar la gestión de la infraestructura vial vecinal en el ámbito de la Provincia del Santa.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acuerdo de Concejo a la Subgerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial del Santa, a fin de que proceda conforme a lo establecido por la Directiva N° 004-2022-MPS y sus Anexos, que regula el "Procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Provincial del Santa".

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio y demás áreas y/o unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
GM
GI
GAyF
SGLyP
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamazo Alor
ALCALDE